



## Primer informe anual sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social

### 1. Introducción

El 30 de agosto de 2019 la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía emitió el Oficio 117.- DGISOS.1943/2019 (en lo sucesivo, **Resolución 1943**) respecto de la “Evaluación de Impacto Social del Área Contractual G-CS-03, Cuencas del Sureste, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Someras” (en lo sucesivo, **EvIS**) presentada por BP Exploration Mexico, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, **BP o Promovente**). En la Resolución referida se resolvió dar por presentada la EvIS en términos del artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos.

El RESUELVE QUINTO de la Resolución citada anteriormente señala:

*“De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO**, el **Promovente** deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el presente Resolutivo. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de estas acciones conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el **Promovente** deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación.”*

### 2. Objetivo

El objetivo del presente informe es compartir publicamente los avances que BP ha realizado respecto a la implementación del Plan de Gestión Social de la EvIS del Proyecto durante el 2019.

### 3. Progreso del Proyecto y de la implementación de Plan de Gestión Social

A la fecha del 31 de diciembre de 2019, BP se encuentra en la fase de preparación de permisos ambientales para ser presentados ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y por tanto durante y al término del año 2019, no se ejecutaron operaciones de perforación y/o actividades que hayan generado impactos sociales a ser compensados de acuerdo con Resolución 1943.

Ahora bien, la Resolución referida considera recomendaciones tanto a las medidas de mitigación propuestas como al Plan de Gestión Social, las cuales están supeditadas al arranque de las



actividades de perforación exploratoria o están directamente relacionadas con el inicio de estas actividades, por lo que al no haber iniciado las actividades de perforación exploratoria a la fecha del presente Reporte Anual de Cumplimiento, no se cuenta con el desarrollo de la información y por lo tanto no existen acciones que reportar en relación con el cumplimiento de las recomendaciones ni del Plan de Gestión Social.

No obstante, una vez iniciadas las actividades de perforación exploratoria en aguas someras del Área Contractual G-CS-03, Cuencas del Sureste, Golfo de México, se documentará e informará públicamente el avance en la implementación del Plan de Gestión Social de la EvIS, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1943.